

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

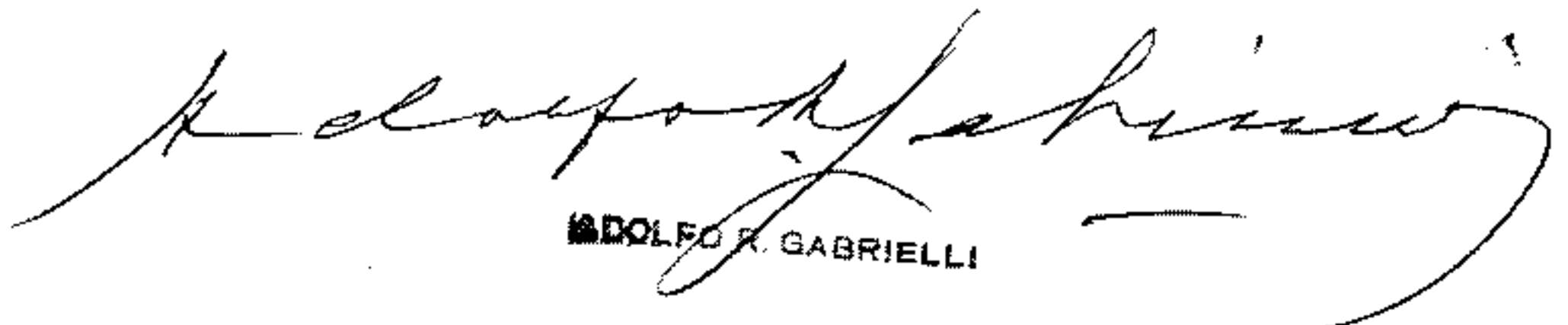
Buenos Aires, 30 de junio de 1983.-

En atención a lo solicitado a fs.2 y teniendo en cuenta las razones expresadas, corresponde el re conocimiento de los haberes del lapso indicado por la comunicación obrante a fs.18, por ello SE RESUELVE:

1°) Declarar de legítimo abono los haberes correspondientes al cargo de Auxiliar (Personal Administrativo y Técnico) -durante el período comprendido entre el 1° al 30 de enero y 1° al 7 de febrero del Cte.año-a favor del Auxiliar (P.A.T) señor Enrique Alberto ARCE del Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Personal Administrativo y Técnico"y "Personal Administrativo y Técnico (-C.O.A.S.)-"

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-

  
ADOLFO R. GABRIELLI